



Resolución Ministerial No. 0422-2007-ED

Lima, 18 SET. 2007

Vistos los expedientes N°s. 11080, 11085, 11086, 11087, 11088, 11089, 48249, 67973-2005, 76253-2006, 27678-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, Servicios Educativos Kyodai S.A.C., representada por su Gerente, el señor Eduardo Gustavo Liu Kobayashi, solicita la Autorización de Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Daitec", ubicado en la calle Las Tiendas N° 237, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, para ofrecer las carreras de Administración de Negocios Internacionales y de Computación e Informática";

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 05 de enero de 2006 ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00169-CER, mediante el cual aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Daitec", así como el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00540-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Computación e Informática; con fecha 05 de marzo de 2007, el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00741-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Administración de Negocios Internacionales; y, con fecha 02 de abril de 2007, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00299-CER, que declara la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, consta también en los acompañados el Informe N° 090-2007-CER-DESTP, de fecha 02 de abril de 2007, el cual concluye que el proyecto institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Daitec" y los proyectos de las carreras de Computación e Informática, y de Administración de Negocios Internacionales, cumplen con la implementación mínima requerida en cuanto a la infraestructura, equipamiento y mobiliario; y recomienda la emisión del certificado correspondiente; así como, la copia del Contrato de Arrendamiento del local propuesto para el funcionamiento del Instituto, de fecha 02 de enero de 2006, cuya vigencia es de cinco (05) años a partir del 02 de enero del año 2006 hasta el 02 de enero del año 2010;





Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 351-2007-DESTP, de fecha 31 de mayo de 2007, el Director propuesto es el señor Pompilio Ramírez Lliuyaj, quien ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-94-ED; y, el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de las carreras de Computación e Informática y de Administración de Negocios Internacionales, debiendo implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 980-2007-ME/SG-OAJ; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "Daitec", en el local ubicado en la calle Las Tiendas N° 237, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, para ofrecer las carreras siguientes:



Computación e Informática, con una duración de seis (06) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Computación e Informática.

Administración de Negocios Internacionales, con una duración de seis (06) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos en el turno diurno, distribuidos en dos ingresos al año, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Administración de Negocios Internacionales.

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años.



Resolución Ministerial N.º 0422-2007-ED

Artículo 2º.- Reconocer a Servicios Educativos Kyodai S.A.C. como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución y al señor Pompilio Ramírez Lliuyaj, como su Director.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



